



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 4555 DE 2020**  
**13-03-2020**



**20202320045555**

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55017, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 y el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, la CNSC mediante Acuerdo No. CNSC – 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000001666 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000003626 del 07 de septiembre de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente OCHENTA Y SEIS (86) **empleos**, con DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) **vacantes**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55017, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55017, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, ofertado con el Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	40037712	ALICIA	REATIGA LEAL	80.81
2	CC	37862007	NINA JOHANNA	RAMIREZ CORZO	79.04
3	CC	91078890	ARLY	RINCON SANGUINO	76.99
4	CC	1098653248	SERGIO ANDRÉS	GÓMEZ SUÁREZ	75.98
5	CC	74245189	JOSE ALEXANDER	CASTILLO NARCISO	74.53
6	CC	37724052	ELSY JOHANNA	CUADROS ALMEIDA	73.11
7	CC	1098723348	MARGARITA MARÍA	DÍAZ GARRIDO	72.73
8	CC	1098743728	MARIA ALEJANDRA	MENDEZ RODRIGUEZ	71.74
9	CC	1098652919	RUBEN DARIO	ALBARRACIN ALVAREZ	71.59
10	CC	63525502	NIDIA ESTHER	CAICEDO VILLABONA	71.17
11	CC	1098695555	CLAUDIA ALEJANDRA	VEGA VILLAMIZAR	70.86
12	CC	91273103	FREDY HORACIO	CHINCHILLA REYES	70.05
13	CC	1090400248	ASTRID KATERINE	DAZA PALENCIA	69.12
14	CC	1098677094	ANA MARIA	CAMACHO MERCHAN	68.65
15	CC	1094267691	DIANA CAROLINA	SUAREZ MENDOZA	68.49
16	CC	1098734707	YINNY PAOLA	VALENCIA ATUESTA	68.40
17	CC	1069481544	EDWARD JOSE	AYUS ESCOBAR	68.19

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55017, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

18	CC	37581437	MARLI	JIMENEZ MAESTRE	67.80
19	CC	91435078	FEDERICO GUILLERMO	VALDES SEPULVEDA	66.68
20	CC	1098803868	EDGAR ANDRÉS	SUÁREZ CHAPARRO	66.20
21	CC	91233488	JOSE ANTONIO	TARAZONA RINCON	66.12
22	CC	63490243	MARY LUZ	ESTUPIÑAN PEREZ	65.89
23	CC	40035789	MYRIAM YANETH	HERNANDEZ GAMBA	65.82
24	CC	1098625619	SANDY YURLEY	PEREZ SIERRA	65.61
25	CC	77188599	GERARDO	PERDOMO PORTILLO	65.51
26	CC	63553785	MIRYAM FABIOLA	MORA CABALLERO	65.50
27	CC	1090367389	ANDREA	MERCHAN BELTRAN	65.40
28	CC	1096222962	GINETH MAGGERLY	GOMEZ RUIZ	65.31
29	CC	63542074	JENNY CAROLINA	DIAZ RIOS	65.02
30	CC	92497653	MILTON	TUIRAN RICARDO	64.73
31	CC	63563190	MARIA TERESA	MUÑOZ REMOLINA	64.58
32	CC	1098737840	ESTEFANY CRISTINA	TORRES BARAJAS	64.06
33	CC	1098718531	YENNSY NARAY	MANTILLA TABARES	63.84
34	CC	63530546	ANY JOHANNA	ARAMBULA	63.36
35	CC	11811521	ERY ALEXANDER	CORDOBA CORDOBA	63.35
36	CC	13930244	OMAR GUSTAVO	EUGENIO LARGO	63.16
37	CC	51938755	ZAIDA GISELA	ZAMBRANO	63.10

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55017, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

				CHAPARRO	
38	CC	37724969	NEILA MILENA	PEÑA ALVARADO	62.95
39	CC	60437942	MARY LUZ	VELANDIA RUIZ	62.79
40	CC	1098653212	EDITH JAZMIN	GARZON GARCIA	62.40
41	CC	1098664369	MAYRA ALEJANDRA	OSORIO MANTILLA	62.26
42	CC	1093141229	OSCAR DAVID	VALDERRAMA CARRILLO	62.14
43	CC	13749780	JAVIER ARTURO	ROJAS SANDOVAL	61.55
44	CC	1103713171	LISETH FERNANDA	LÓPEZ GARCIA	61.38
45	CC	1098736683	FABIÁN	SÁNCHEZ RAMÍREZ	61.31
46	CC	63541152	LILIANA MARIA	MONTALVO MIRANDA	61.30
47	CC	1095809849	CARLA YESENIA	CORREA BARRERA	60.74
48	CC	55238411	CARMEN JIMENEZ	JIMENEZ VELASQUEZ	60.51
49	CC	91510596	JHON FERNANDO	SUÁREZ ARDILA	60.35
50	CC	1005320749	CYNTHIA CAROLINA	CALLEJAS CARRILLO	60.29
51	CC	37753483	LILIBETH	RIVERA CAICEDO	60.20
52	CC	1122410614	LUISA MARGARITA	DAZA MAESTRE	60.16
53	CC	1049605541	VICTOR DANIEL	MEJIA ESPITIA	60.12
54	CC	37687063	KAREN YAMELIS	NAVARRO SIERRA	59.97
55	CC	91497352	FAUSTO JAVIER	RUEDA ARENAS	59.86
56	CC	1022346671	DIANA SUGEY	SOSA GOMEZ	59.75
57	CC	79168201	JHON JAIRO	CASAS TORRES	59.25

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55017, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

58	CC	1100964671	DIEGO ALFONSO	DIAZ VALDIVIESO	58.81
59	CC	1098658193	TANIA YULIET	ARCHILA FIGUEROA	58.77
60	CC	28352710	MAYE ELIZETH	SANCHEZ VILLABONA	58.56
61	CC	1057586518	ERIKA LORENA	BELTRAN PEREZ	58.46
62	CC	1098724279	SERGIO ANDRES	QUINTERO ALBARRACIN	58.40
63	CC	1020778928	JAIME ALEJANDRO	BASTO ESPINEL	58.31
64	CC	91446938	WILFRAN	MURILLO BUSTOS	58.16
65	CC	1127044600	DARWIN JOHAN	CUADROS MARTINEZ	57.97
66	CC	1090419828	DIDIER	PELAEZ PINEDA	57.77
67	CC	91266217	ANDRES JOSE	BECERRA CORNEJO	57.56
68	CC	1098745582	ANA JULIETH	ALARCON MUNARES	57.41
68	CC	1098695288	JULIETH ANDREA	CARREÑO AMAYA	57.41
69	CC	63354987	SONIA	MEDINA ESTOR	57.27
70	CC	1090406451	ASTRID KARINA	ORTIZ PEREZ	57.26
71	CC	1098652983	LYDA NAYADE	JAIMES JIMENEZ	57.24
72	CC	1096182132	DIANA KATHERINE	PONTON GARCIA	57.20
73	CC	1065891552	ANGELICA MARIA	PACHECO CAÑIZARES	57.07
74	CC	1098648994	OMAR	TRESPALACIOS RIBERO	56.50
75	CC	1065615911	ANGELICA PATRICIA	VERGARA ALVEAR	56.28
76	CC	1098770971	MARIA ALEJANDRA	GOMEZ BALLESTEROS	56.09
77	CC	63345467	OLGA	HERNANDEZ	56.03

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55017, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

				CALDERON	
78	CC	1104131847	CRISTIAN DE JESUS	RODRIGUEZ CAMPO	55.84
79	CC	1090463657	ELIZABETH	LEMUS PINO	55.57
80	CC	1065599937	LEIDYS	GÓMEZ NAVARRO	55.38
81	CC	1032485014	ANGELICA MARIA	PATIÑO UMBACIA	54.80
82	CC	13540724	MARLON YOVANNY	MONSALVE LOZADA	54.37
83	CC	1098706846	ADRIANA MARCELA	PEÑA VERA	53.65
84	CC	77097552	RAUL ANDRES	RUIZ DE LA OSSA	51.90
84	CC	1067922918	CLAUDIA ANDREA	ARROYO GALARCIO	51.90
85	CC	1095909444	DIANA CAROLINA	PARRA ZAFRA	51.40

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO:** La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección de Santander, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 55017, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

**PARÁGRAFO:** Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos<sup>1</sup>.

**ARTÍCULO QUINTO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

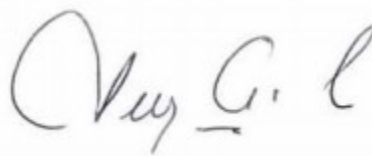
**ARTÍCULO SEXTO.** - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 13-03-2020

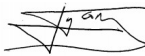
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



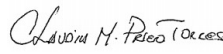
**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**

Comisionada

Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho.



Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección.



Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección.



Proyectó: Herika Nathalie Mejía Morán- Abogada Proceso de Selección.



<sup>1</sup> Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.